	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0478
(17 JUL 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 110 DE 2017 - MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 1000 SMMLV E INFERIOR A 2.500 SMMLV, CUYO OBJETO ES “OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA SOBRE EL RÍO COMBEIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”.


EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad con análisis de conveniencia de fecha Junio 16 de 2017, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del IBAL, identifico la necesidad para realizar la **OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA SOBRE EL RÍO COMBEIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ**, contando con un presupuesto oficial de **MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.780.343.724.00) M/CTE.**
- 2.- Que con fecha Junio 22 de 2017 se publicaron los pliegos de condiciones dentro de la Invitación N° 110 de 2017 para realizar la **OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA SOBRE EL RÍO COMBEIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ**, en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co.
- 3.- Que conforme al cronograma del proceso el 23 de Junio de 2017 a las 8:00 a.m. y 2:00 p.m., se programó Visita de Obra y Audiencia de Riesgos, respectivamente de la Invitación N° 110 de 2017, a la cual no asistió ningún oferente.
- 4.- Que mediante resolución N° 0417 del 27 de Junio de 2017, se integra el comité evaluador del proceso de contratación N° 110 de 2017, conformado por los siguientes funcionarios: **a.-** El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, **b.-** El Jefe de la Sección Contabilidad e Impuestos y **c.-** El Profesional Especializado III de la Dirección Administrativa y Comercial.
- 5.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a los pliegos de condiciones por parte de diversos oferentes interesados en participar del proceso de contratación, los cuales por competencia fueron remitidos al comité evaluador de este proceso designado mediante resolución N° 0417 del 27 de Junio de 2017.
- 6.- Que el día 29 de Junio de Mayo de 2017, se publicaron en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co, las respuestas a las observaciones recibidas al pliego de condiciones de la invitación N° 110 de 2017.
- 7.- Que el día 05 de Julio de 2017, se recibieron propuestas por parte de los siguientes oferentes:
1.- CONSORCIO COMBEIMA 2017 – JOSE SALVADOR DAZA MORALES, tal como consta en el acta de cierre y apertura de sobres de la invitación N° 110 de 2017.

2

241

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

8.- Que el 05 de Julio de 2017 a las 04:10 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 110 de 2017.

9.- Que mediante oficio N° 400-978 del 05 de Julio de 2017, se entregó al comité evaluador de este proceso de contratación, las propuestas recibidas dentro del proceso para **OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA SOBRE EL RÍO COMBEIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ**, para que procedieran de conformidad a evaluar las mismas, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

10.- Que dentro del proceso de evaluación de propuestas realizado por el comité evaluador surgió la necesidad de requerir algunos documentos de carácter subsanable al único oferente que presentó propuesta dentro de este proceso de contratación; tal requerimiento fue atendido por este oferente dentro del plazo concedido por el comité evaluador.

11.- Que una vez revisada la única propuesta presentada dentro de este proceso, el comité evaluador concluye que el oferente **CONSORCIO COMBEIMA 2017**, cumple con todos los requisitos, especificaciones, ítems y cantidades exigidas en el pliego de condiciones, así como también se verifica que no supera el presupuesto oficial y por ende sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- CONSORCIO COMBEIMA 2017**, 1 con 1000 Puntos.

12.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 10 de Julio de 2017.

13.- Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación, no se recibió observación alguna respecto del acta de evaluación de propuestas.

14.- Que el Ordenador del Gasto, acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 110 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir el **CONSORCIO COMBEIMA 2017**, representado legalmente por el señor **JOSE SALVADOR DAZA MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.973.519 de Villanueva, por un valor de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.775.746.467.00) M/CTE.**

15.- Que para cubrir la presente erogación existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 20170645 del 16 de Junio de 2017, por valor de \$1.780.343.724.00.

16.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

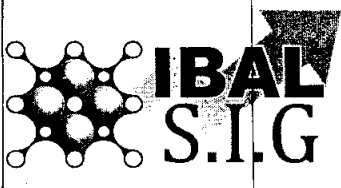
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 110 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir el **CONSORCIO COMBEIMA 2017**, representado legalmente por el señor **JOSE SALVADOR DAZA MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.973.519 de Villanueva, por un valor de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.775.746.467.00) M/CTE.**

f

Q 21

Q 21

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de obra en la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS
 Gerente (E)

[Handwritten Signature]
 Reviso: Rafael Eduardo Hernández Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Reviso: Héctor Alfredo Moreno Ladino - Profesional Especializado II

Elaboro: Jacklyn Jilyeth Cúbillos Suarez - Profesional Universitario Secretaría General Ibal